

## ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

### LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°004 DE 2019 PATRIMONIO AUTÓNOMO PAREX AGUA POTABLE 332

**PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL**, como gerente del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO CON AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS ANGOSTURAS, EL TRIUNFO Y EL CENTRO POBLADO DE COROCITO DEL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. BPIN20181719000332, en adelante ("**PAREX**"), considerando que mediante Licitación privada abierta N° 004 DE 2019, la cual tiene por objeto: LA SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA REALIZAR LA "CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO CON AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS ANGOSTURAS, EL TRIUNFO Y EL CENTRO POBLADO DE COROCITO DEL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Se procede a expedir el acta de aceptación de oferta, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de diciembre de 2019, se publicó en la página Web de Fiduprevisora S.A, la Licitación Privada Abierta N° 004 de 2019, con todos los documentos que conforman el proceso de selección, cuyo objeto es: LA SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO CON AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS ANGOSTURAS, EL TRIUNFO Y EL CENTRO POBLADO DE COROCITO DEL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
2. Que posteriormente, llegada la fecha y hora, establecidas en el cronograma de los términos de referencia para el cierre a la aceptación de propuestas, es decir el 14 de enero de 2020 a las 5:00 pm, se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	RADICADO DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO REDES DE ACUEDUCTO P&R	8485E003660120

3. Que el Comité Evaluador realizó revisión de los requisitos habilitantes mediante la cual, se determinó que los proponentes evaluados como "**HABILITADOS**" continuarían en el proceso licitatorio, con la evaluación de requisitos ponderables y oferta económica, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, resultando habilitada la propuesta que se relaciona a continuación.

N°	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO REDES DE ACUEDUCTO P&R	CUMPLE

4. Que el Comité Evaluador incluyó en el informe de requisitos habilitantes la valoración de requisitos ponderables. En esta valoración se verificó los requisitos exigidos en los términos de referencia y de acuerdo a la asignación de puntaje incluida en esos mismos términos, arrojó los siguientes resultados.